Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

dos, suplicandome que en su Conformidad sea servido de daros titulo dho oficio, sin embargo de ser de los Comprehendidos en la Orden Gral del año de mil seiscientos sesenta y nueve en que se mandaron consumir todos los Creados desde el de mil seiscientos y treinta, en adelante, en el interin que a vos, ó a dros herederos, ó sucesores se os da satisfacion de su precio, hallanandoos, (como desde luego os hallan) a ceder la mitad que os pertenece como libre a favor del dho vinculo, y tenerle como perteneciente enteramte a el, para sus poseedores, (como la mi merced fuere) Y haviendose visto en el mi Consejo de la Camara lo e tenido por bien, y q. por las Cartas de pago que tambien haveis presentado, a Constado está satisfha mi Real hacienda de los expresados quatros Ducados de vellon conque el dho Franco Montalegre muñoz ofreció servir por este oficio, por la presente en Conformidad de lo dltimamte resuelto, y en el interin que se da satisfacion del precio principal con que se sirvio por este oficio, o que por dha villa se consume por el Dro que tiene de tanteo, tomando a su quenta dar dha satisfacion, mido luntad es que ahora y de aqui adelante os el expresado Dn Pedro Chico de guzman sea mi Rex. de la Titada villa de Calasparra, en lugar del expresado franco de Monte alegre